

# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA



Año 2021

Miércoles, 15 de diciembre de 2021

Núm. 140

**PAG.**

## II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### ALCUBILLA DE AVELLANEDA

Tasa de agua potable.....	2698
Ordenanza de construcción y limpieza de solares.....	2698
Tasa de vertido de construcción.....	2699

#### ALDEALAFUENTE

Presupuesto 2022.....	2699
-----------------------	------

#### ALIUD

Presupuesto 2022.....	2700
-----------------------	------

#### ALPANSEQUE

Presupuesto 2022.....	2700
-----------------------	------

#### CABREJAS DEL CAMPO

Presupuesto 2022.....	2700
-----------------------	------

#### CARAZUELO

Presupuesto 2022.....	2701
-----------------------	------

#### CIRUJALES DEL RÍO

Exposición pública Padrón de agua y basura 2022.....	2701
--	------

#### DUAÑEZ

Presupuesto 2022.....	2701
-----------------------	------

#### FRECHILLA DE ALMAZÁN

Presupuesto 2022.....	2702
-----------------------	------

#### FUENTETOBA

Modificación de créditos.....	2702
-------------------------------	------

#### MONTEJO DE TIERMES

Nombramiento Teniente Alcalde.....	2704
------------------------------------	------

## III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

Convenio Siderometalurgicas.....	2704
Convenio colectivo Construcción y Obras Públicas.....	2706
Fiestas laborales año 2022.....	2708

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ECONOMÍA

Autorización Parque Eólico REA UNIFICADO.....	2717
---	------

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

Autorización ocupación de terrenos.....	2724
Prórroga de ocupación de terrenos.....	2724

S  
U  
M  
A  
R  
I  
O



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### ALCUBILLA DE AVELLANEDA

En las Oficinas Municipales de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo provisional, adoptado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2021, de modificación de la ordenación para la regulación de las tasas que se detallan:

Ordenanza nº 1: Tasa suministro de agua potable.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 del Texto citado podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, contra la aprobación de dicha/s modificación/es de la/s Ordenanza/s con sujeción a las normas que se indican a continuación:

- a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el *“Boletín Oficial de la Provincia”*.
- b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

Alcubilla de Avellaneda, 23 de noviembre de 2021.– El Alcalde, Gustavo A. Marín  
Puente 2432

En las Oficinas Municipales de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo provisional, adoptado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2021, de Aprobación de la ORDENANZA REGULADORA DE LA CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS CERRAMIENTOS Y VALLAS Y DE LA LIMPIEZA DE SOLARES, PARCELAS Y TERRENOS URBANOS

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 del Texto citado podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, contra la aprobación de dicha/s modificación/es de la/s Ordenanza/s con sujeción a las normas que se indican a continuación:

- a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el *“Boletín Oficial de la Provincia”*.
- b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <https://alcubilladeavellaneda.sedelectronica.es>

BOPSO-140-15122021



En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Alcubilla de Avellaneda, 23 de noviembre de 2021.–El Alcalde, Gustavo A. Marín  
Puente

2433

-----

En las Oficinas Municipales de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo provisional, adoptado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2021, de Aprobación de la *ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicio público de recogida y entrega a ctro gestor autorizado de vertidos de la construcción y demolición en obras menores en el área de aportación del municipio de Alcubilla de Avellaneda*.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 del Texto citado podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, contra la aprobación de dicha/s modificación/es de la/s Ordenanza/s con sujeción a las normas que se indican a continuación:

a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el “*Boletín Oficial de la Provincia*”.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <https://alcubilladeavellaneda.sedelectronica.es>.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Alcubilla de Avellaneda, 23 de noviembre de 2021.–El Alcalde, Gustavo A. Marín  
Puente

2434

### ALDEALAFUENTE

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85 de 2 de Abril y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo que aprueba el Texto Refundido -de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2022, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2021.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo citado, y por los motivos taxativamente: enumerados en el art. 170.2, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Aldealafuente, 19 de noviembre de 2021.– El Alcalde, Miguel Ángel Silverio Lázaro

2376



## ALIUD

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2022, aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 2021.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 170.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004 y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Aliud, a 9 de noviembre de 2021.– El Alcalde, David Álvarez Sancho.

2350

## ALPANSEQUE

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 24 de noviembre de 2021 el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laborar y eventual para el ejercicio económico 2022, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presentan reclamaciones.

Alpanseque, 25 de noviembre de 2021.– El Alcalde, Juan Carlos Sienes Pastera.

2021

## CABREJAS DEL CAMPO

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2022, aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 4 de noviembre de 2021.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 170.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004 y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Cabrejas del Campo, 4 de noviembre de 2021.– El Alcalde, Rubén Almajano Díez.

2351

**CARAZUELO**

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2022, aprobado inicialmente por la Entidad, en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2021.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 170.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004 y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

b) Oficina de presentación: Registro General

c) Órgano ante el que se reclama: Junta Entidad Local Menor.

Carazuelo, 15 de noviembre de 2021.– El Alcalde, Diego Serrano Romera.

2354

**CIRUJALES DEL RÍO**

Aprobado inicialmente, por Decreto de la Alcaldía de fecha 26 de noviembre de 2021, el padrón de agua y basura correspondiente al ejercicio 2022, se expone al público en la secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado por los interesados, y puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes si se creen perjudicados.

De no presentarse ninguna, se considerará definitivamente aprobado.

Cirujales del Río, 26 de noviembre de 2021.– El Alcalde, Alfredo Pérez Escalada.

2440

**DUÁÑEZ**

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2022, aprobado inicialmente por la Entidad, en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2021.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 170.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004 y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Junta Entidad Local Menor.

Duáñez, 15 de noviembre de 2021.– El Alcalde, José Priscilo Asensio Puebla.

2349



## FRECHILLA DE ALMAZÁN PRESUPUESTO GENERAL 2022

De conformidad con lo que disponen los artículos, 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, RDL 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 127 del Texto refundido del Régimen Local y considerando que esta Entidad aprobó el 25 de octubre de 2021, el Presupuesto General del ejercicio de 2022, que ha resultado definitivo por falta de reclamaciones en el periodo de exposición, se hace público lo siguiente:

### I. Resumen del Presupuesto para 2022:

<i>Ingresos</i>	<i>Gastos</i>
<i>A. Operaciones corrientes</i>	<i>A. Operaciones corrientes</i>
Impuestos directos ..... 40.000,00 Euros	Gastos de personal ..... 9.000,00 Euros
Impuestos indirectos.....	Gastos de bienes corrientes
Tasas y otros ingresos ..... 3.000,00 Euros	y de servicios..... 40.000,00 Euros
Transferencias corrientes ..... 5.000,00 Euros	Gastos financieros .....
Ingresos patrimoniales ..... 16.000,00 Euros	Transferencias corrientes .....
<i>B. Operaciones de capital</i>	<i>B. Operaciones de capital</i>
Enajenación inversiones reales .....	Inversiones reales..... 34.000,00 euros
Transferencias de capital..... 19.000,00 Euros	Transferencias de capital.....
<b>TOTAL INGRESOS ..... 83.000,00 Euros</b>	<b>TOTAL GASTOS ..... 83.000,00 Euros</b>

### II. Plantilla y relación de puestos de trabajo.

1 Plaza de Secretario-Interventor en agrupación.

Según lo establecido en el Real Decreto Ley citado, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Frechilla de Almazán, 22 de noviembre de 2021.– El Alcalde, José Javier Borjabad Lapeña 2384

## FUENTETOBA

### ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo de la Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor de Fuentetoba de fecha 11 de octubre de 2021, sobre aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 1/2021 del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de créditos financiado con cargo a compromisos firmes de aportación y remanente de tesorería para gastos generales, que se publica:

1.- AUMENTO DE CRÉDITOS PRESUPUESTO DE GASTOS.

A) Crédito extraordinario

# Boletín Oficial de la Provincia de Soria



Pág. 2703

Miércoles, 15 de diciembre de 2021

Núm. 140

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DESCRIPCIÓN DE LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CRÉDITO INICIAL	CRÉDITO EXTRAORDINARIO	CRÉDITO DEFINITIVO
920	920	REHABILITACIÓN VIVIENDA OBRA SUBVENCIONADO	0,00	37.812,92	37.812,92
<b>TOTAL CAPÍTULO 2</b>			-----	<b>37.812,92</b>	-----
152	60900	ADQUISICION VIVIENDA	0,00	30.000,00	30.000,00
<b>TOTAL CAPÍTULO 6</b>			-----	30.000,00	-----
<b>TOTAL CREDITO EXTRAORDINARIO</b>			-----	<b>67.812,92</b>	-----

## B) Suplementos de crédito

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DESCRIPCIÓN DE LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CRÉDITO INICIAL	SUPLEMENTO DE CRÉDITO	CRÉDITO DEFINITIVO
450	21000	MANTENIMIENTO DE CALLES Y CAMINOS	24.000,00	6.000,00	30.000,00
161	21301	MANTENIMIENTO REDES AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO	9.000,00	1.000,00	10.000,00
165	22100	SUMINISTRO LUZ ALUMBRADO PÚBLICO	10.000,00	2.500,00	12.500,00
920	22699	GASTOS VARIOS	30.000,00	12.500,00	42.500,00
<b>TOTAL CAPÍTULO 2</b>			-----	<b>22.000,00</b>	-----
920	62300	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA	14.000,00	5.000,00	19.000,00
920	62202	ALMACÉN MUNICIPAL, FASE III	10.000,00	5.000,00	15.000,00
<b>TOTAL CAPÍTULO 6</b>			-----	<b>10.000,00</b>	-----
<b>TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO</b>			-----	<b>32.000,00</b>	-----

## 2. FINANCIACIÓN.

### A) Compromisos firmes de aportación.

PRESUPUESTARIO	DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO PRESUPUESTARIO	CRÉDITO INICIAL	COMPROMISO FIRME DE APORTACIÓN	CRÉDITO DEFINITIVO
46102	SUBVENCIÓN REHABILITACION CONCEPTO VIVIENDA (50%)	0,00	18.906,46	18.906,46
46103	SUBVENCIÓN INVERSION MAQUINARIA	0,00	2.500,00	2.500,00
<b>TOTAL COMPROMISOS FIRMES DE APORTACIÓN</b>		-----	<b>21.406,46</b>	-----

### B) Remanente de tesorería para gastos generales

CONCEPTO PRESUPUESTARIO	DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO PRESUPUESTARIO	CRÉDITO INICIAL	COMPROMISO FIRME DE APORTACIÓN	CRÉDITO DEFINITIVO
87000	REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA	0,00	78.406,46	78.406,46
<b>TOTAL REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES</b>		-----	<b>78.406,46</b>	-----

## RESUMEN MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 1/2021

CRÉDITO EXTRAORDINARIO	67.812,92
SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	32.000,00
<b>TOTAL AUMENTO</b>	<b>99.812,92</b>
COMPROMISOS FIRMES DE APORTACIÓN	21.406,46
REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	78.406,46
<b>TOTAL FINANCIACIÓN</b>	<b>99.812,92</b>

BOPSO-140-15122021



Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Fuentetoba, 22 de noviembre de 2021.– El Alcalde, Luciano Hernández Recio. 2386

## MONTEJO DE TIERMES

Esta Alcaldía, en ejercicio de las atribuciones que le están encomendadas por los artículos 21.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por resolución de 26 de noviembre de 2021, ha resuelto efectuar el siguiente nombramiento:

Primer Teniente Alcalde: D. José Crespo de Diego. Lo que se hace público para general conocimiento.

Montejo de Tiermes, 26 de noviembre de 2021.– El Alcalde, Carlos Vilalta Alonso. 2441

## ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

*Resolución de 16 de noviembre de 2021, de la oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, por la que se dispone el registro y publicación del calendario laboral para el año 2022 del convenio colectivo de las industrias siderometalúrgicas de la provincia de Soria (código 42000155011981).*

*Convenio o Acuerdo: Industrial Siderometalúrgicas*

*Expediente: 42/01/0031/2021*

*Fecha: 16/11/2021*

*Destinatario: Judit Borobio Sanz*

*Código: 42000155011981*

Visto el acuerdo de fecha 3 de noviembre de 2021, suscrito de una parte por los representantes de las industrias siderometalúrgicas de la provincia de Soria y de otra, por los representantes de las centrales sindicales UGT y CCOO mediante el que se aprueba el calendario laboral suplementario para el año 2022, del convenio colectivo provincial para las Industrias siderometalúrgicas para la provincia de Soria, esta Oficina Territorial de Trabajo, en uso de las atribuciones que le están conferidas en el art. 90, Apdos. 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores,

Acuerda:

*Primero.- Ordenar su inscripción en el correspondiente registro de convenios y acuerdos*





Colectivos de trabajo de este centro directivo, con notificación a la comisión negociadora.

*Segundo.-* Disponer su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL PARA LAS INDUSTRIAS SIDEROMETALÚRGICAS DE LA PROVINCIA DE SORIA

*Asistentes:*

<i>Por la parte empresarial:</i>	<i>Por UGT:</i>	<i>Por CC.OO.:</i>
D. Víctor Mateo Ruiz	D. Miguel Ángel Moldes	Dña. Amor Pérez Barbero
D. Sergio García García	Losada	
D. José Luis Molina Medina	D. Pablo Soria Mínguez	
D. Julián Untoria Martínez		
Dña. Judit Borobio Sanz (Asesora)		

En Soria, siendo las 13:00 horas del día 3 de diciembre de 2021 se reúnen las personas relacionadas al margen que integran la Comisión Negociadora.

La reunión tiene por objeto establecer el calendario laboral supletorio para el año 2022, en cumplimiento de lo pactado en el artículo 29º del Convenio.

Tras un amplio cambio de impresiones se aprueba por mayoría el calendario laboral que se incorpora en la presente acta, que tendrá efectos durante el año 2022.

Se acuerda remitir la presente acta y el calendario adjunto a la Autoridad Laboral a efectos de su registro y publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Y en prueba de conformidad se firma la presente, por sextuplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha del encabezamiento.

ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL PARA LAS INDUSTRIAS SIDEROMETALÚRGICAS DE LA PROVINCIA DE SORIA

*Asistentes:*

<i>Por la parte empresarial:</i>	<i>Por UGT:</i>	<i>Por CC.OO.:</i>
D. Víctor Mateo Ruiz	D. Miguel Ángel Moldes	Dña. Amor Pérez Barbero
D. Sergio García García	Losada	
D. José Luis Molina Medina	D. Pablo Soria Mínguez	
D. Julián Untoria Martínez		
Dña. Judit Borobio Sanz (Asesora)		

En Soria, siendo las 13:00 horas del día 3 de diciembre de 2021 se reúnen las personas relacionadas al margen que integran la Comisión Negociadora.

Se acuerda designar a Dña. Judit Borobio Sanz, como la persona encargada de realizar el trámite de registro y depósito del calendario laboral para el 2022. Para Industrias Siderometalúrgicas de la provincia de Soria, a través de medios electrónicos según regula el Real Decreto 713/2010 de 28 de mayo.

Y prueba de conformidad se firma la presente por sextuplicado ejemplar y a un solo efecto en lugar y fecha de encabezamiento.



## CALENDARIO LABORAL SUPLETORIO METAL DE LA PROVINCIA DE SORIA AÑO 2022

MESES	DÍAS	LUNES A VIERNES	JORNADA	HORAS	SÁBADOS	DOMINGOS	FESTIVOS	FIESTAS
ENERO	31	20	8	160	4	5	2	1,6
FEBRERO	28	20	8	160	4	4		
MARZO	31	23	8	184	4	4		
ABRIL	30	19	8	152	4	4	3	14, 15, 23
MAYO	31	21	8	168	4	5	1	2
JUNIO	30	22	8	176	4	4		
JULIO	31	21	8	168	5	5		
AGOSTO	31	22	8	176	4	4	1	15
SEPTIEMBRE	30	22	8	176	4	4		
OCTUBRE	31	20	8	160	5	5	1	12
NOVIEMBRE	30	21	8	168	4	4	1	1
DICIEMBRE	31	19	8	152	5	4	3	6, 8, 26
TOTAL	365	250		2000	51	52	12	

Además de las fiestas nacionales y autonómicas reflejadas, serán días no laborales a todos los efectos en:

### SORIA CAPITAL:

Los días 7 de enero, 29 de junio, 30 de junio, 1, 4 y 5 de julio; 3 de octubre, 4, 5 y 31 de octubre.

### RESTO DE LA PROVINCIA:

Las dos fiestas locales más un total de seis días a distribuir, conforme se convenga, entre los días inmediatamente anteriores o posteriores a las dos fiestas locales y los días 7 de enero y 31 de octubre.

NOTA: Siendo la jornada máxima anual para el año 2022 de 1.742 horas y la jornada efectiva según este calendario es de 2000 horas, hay un exceso de 258 horas, de las que, si restamos las de fiestas locales y de los puentes indicados, nos quedan 178 horas de las cuales 176 horas corresponden con las vacaciones reglamentarias y 2 horas más a disfrutar a conveniencia de los trabajadores.

Soria, 16 de noviembre de 2021.– Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, Noemí Molinuevo Estéfano 2330

De conformidad con lo establecido en el Art. 90.3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y de acuerdo con la Ley 5/2002 de 4 de abril que regula los Boletines Oficiales de la Provincia (B.O.E. 5 de abril), se remite Resolución y Acta de aprobación del calendario laboral supletorio para el año 2022, del del sector de la construcción y Obras Públicas de la provincia de Soria, para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

**ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DEL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE SORIA***Asistentes:*

<i>Por AECOP:</i>	<i>Por UGT:</i>	<i>Por CC.OO.:</i>
D. Rafael Martínez López	D. Miguel Ángel Moldes	Dña. Gemma Borque
D. Alberto Soto Orte	Losada	Gonzalo
D. Agustín Sanz Martínez	D. Pablo Soria Mínguez	
Dña. María Teresa Hernando Rodríguez		
Dña. Susana Beltrán Latorre		
Dña. M <sup>a</sup> Consolación Hernando Albina		
Dña. Judit Borobio Sanz (Asesor)		

En Soria, siendo las 13:00 horas del día 10 de noviembre del año 2021 se reúnen en los locales de FOES las personas relacionadas al margen que componen la Comisión Negociadora del Convenio.

La reunión tiene por objeto establecer el calendario supletorio para el año 2022.

Tras un amplio cambio de impresiones se aprueba por mayoría el calendario laboral que se incorpora en la presente acta, que tendrá efectos durante el año 2022.

Se acuerda remitir la presente acta y el calendario adjunto a la Autoridad Laboral para su registro y publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Y en prueba de conformidad se firma la presente, tras su lectura y ratificación en su contenido, por los asistentes y en su lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

**ACTA DE DELEGACIÓN DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL PARA EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRA PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE SORIA***Asistentes:*

<i>Por AECOP:</i>	<i>Por UGT:</i>	<i>Por CC.OO.:</i>
D. Rafael Martínez López	D. Miguel Ángel Moldes	Dña. Gemma Borque
D. Alberto Soto Orte	Losada	Gonzalo
D. Agustín Sanz Martínez	D. Pablo Soria Mínguez	
Dña. M <sup>a</sup> Teresa Hernando Rodríguez		
Dña. Susana Beltrán Latorre		
Dña. M <sup>a</sup> Consolación Hernando Albina		
Dña. Judit Borobio Sanz (Asesor)		

En Soria, siendo las 13:00 horas del día 10 de noviembre de 2021 se reúnen las personas relacionadas al margen que integran la Comisión Negociadora.

Se acuerda designar a Dña. Judit Borobio Sanz, como la persona encargada de realizar el trámite de registro y depósito del calendario laboral para el 2022. del Sector de la Construcción y Obras Públicas de la provincia de Soria del sector de la Construcción, a través de medios electrónicos, según regula el Real Decreto 713/2010 de 28 de mayo.

Y en prueba de conformidad se firma la presente, tras su lectura y ratificación en su contenido, por los asistentes y en su lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

BOPSO-140-15122021



# Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 140

Miércoles, 15 de diciembre de 2021

Pág. 2708

## CALENDARIO LABORAL SUPLETORIO CONSTRUCCIÓN DE LA PROVINCIA DE SORIA AÑO 2022

MESES	DÍAS	LUNES A VIERNES	JORNADA	HORAS	SÁBADOS	DOMINGOS	FESTIVOS	FIESTAS
ENERO	31	20	8	160	4	5	2	1,6
FEBRERO	28	20	8	160	4	4		
MARZO	31	23	8	184	4	4		
ABRIL	30	19	8	152	4	4	3	14, 15, 23
MAYO	31	21	8	168	4	5	1	2
JUNIO	30	22	8	176	4	4		
JULIO	31	21	8	168	5	5		
AGOSTO	31	22	8	176	4	4	1	15
SEPTIEMBRE	30	22	8	176	4	4		
OCTUBRE	31	20	8	160	5	5	1	12
NOVIEMBRE	30	21	8	168	4	4	1	1
DICIEMBRE	31	19	8	152	5	4	3	6, 8, 26
TOTAL	365	250		2000	51	52	12	

Además de las fiestas nacionales y autonómicas reflejadas, serán días no laborales a todos los efectos en:

### SORIA CAPITAL:

Los días 3 de enero, 4 de enero, 5 de enero, 7 de enero, 29 de junio, 30 de junio, 1 de julio, 4 de julio, 5 de julio, 3 de octubre y 31 de octubre.

### RESTO DE LA PROVINCIA:

Las dos fiestas locales más un total de cuatro días a distribuir, conforme se convenga, entre los días inmediatamente anteriores o posteriores a las dos fiestas locales y los días 3 de enero, 4 de enero, 5 de enero, 7 de enero y 31 de octubre.

NOTA: Siendo la jornada máxima anual para el año 2022 de 1.736 horas y la jornada efectiva según este calendario es de 2000 horas, hay un exceso de 264 horas, de las que, si restamos las de las fiestas locales y de los puentes indicados, nos quedan 176 horas las cuales corresponden con las vacaciones reglamentarias.

Soria, 16 de noviembre de 2021.– Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, Noemí Molinuevo Estéfano 2346

## FIESTAS LABORALES AÑO 2022

VISTAS las propuestas de fechas de celebración de *FIESTAS LABORALES*, remitidas por los Ayuntamientos de la Provincia de Soria para el año 2022, y de acuerdo con los siguientes

### HECHOS

*PRIMERO:* De conformidad con lo dispuesto en el art. 37.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en relación con los artículos 45 y 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de Julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos, el primero de ellos modificado por el Real Decreto 1346/1989, de 3 de noviembre, se interesó de los correspondientes Ayuntamientos de la Provincia de Soria, la presentación de propuesta de dos fechas de celebración de Fiestas Laborales acordadas en sus Plenos Municipales, para el año 2022, con carácter retribuido y no recuperable.

BOPSO-140-15122021



*SEGUNDO:* Los citados Ayuntamientos fueron informados previamente del Decreto 20/2021, de 23 de septiembre, por el que se establece el calendario de fiestas laborales en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León para el año 2022, y publicado en el B.O.C. y L. núm. 188, de 28 de septiembre de 2021, dictado en aplicación del antes mencionado Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

*TERCERO:* El plazo concedido a los Ayuntamientos para que remitieran sus correspondientes propuestas de Fiestas Laborales expiró el pasado día 12 de noviembre.

Algunas Corporaciones Locales solo han propuesto una fecha y otras no han remitido, dentro del plazo establecido, su correspondiente propuesta.

Por lo expuesto,

Esta Oficina Territorial de Trabajo, en uso de la facultad conferida por el art. 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de Julio y el Real Decreto 831/1995, de 30 de mayo (B.O.E. nº 160, de 6 de julio) sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad de Castilla y León.

## ACUERDA

*PRIMERO:* Reconocer y determinar como *FIESTAS LABORALES*, con carácter retribuido y no recuperable, para las localidades de la provincia de Soria, las fechas que se relacionan en el Anexo adjunto.

*SEGUNDO:* Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos que legalmente proceden.

## ANEXO

ABEJAR: 2 de febrero y 16 de agosto.

ADRADAS: 16 de mayo y 16 de agosto.

Ontalvilla de Almazán: 10 y 11 de junio.

Sauquillo del Campo: 12 y 13 de agosto.

ÁGREDA: 16 de junio y 29 de septiembre.

ALCONABA: 17 de enero y 19 de agosto.

Martialay: 6 de junio y 3 de octubre.

Cubo de Hogueras: 20 de mayo.

Ontalvilla de Valcorba: 8 de septiembre.

ALCUBILLA DE AVELLANEDA: 2 de febrero y 14 de septiembre.

Alcoba de la Torre: 25 de enero y 9 de agosto.

Zayas de Bascones: 24 y 25 de junio.

ALCUBILLA DE LAS PEÑAS: 26 de mayo y 16 de agosto.

ALDEALAFUENTE: 16 de mayo y 16 de agosto.

Tapiela: 3 de febrero.

Ribarroya: 29 de septiembre.

ALDEALICES: 13 y 16 de agosto.

ALDEALSEÑOR: 16 de agosto.

ALDEHUELAS (LAS): 15 y 16 de septiembre.

Los Campos: 19 y 20 de agosto.

Valloria: 23 y 24 de agosto.

Villasecas Somera: 17 y 18 de agosto.

Ledrado: 12 de agosto.

ALENTISQUE: 16 de mayo y 26 de agosto.



Cabanillas: 23 de septiembre.

ALIUD: 16 de mayo y 29 de agosto.

ALMAJANO: 16 de mayo y 30 de noviembre.

ALMALUEZ: 16 de junio y 14 de septiembre.

Aguaviva de la Vega: 8 de agosto y 11 de octubre.

Chércoles: 20 de enero y 21 de mayo.

Puebla de Eca: 20 de agosto y 14 de septiembre.

ALMARZA: 11 de julio y 13 de diciembre.

Cubo de la Sierra: 28 de mayo.

Espejo de Tera: 16 de agosto.

Gallinero: 18 de junio y 17 de septiembre.

Matute de la Sierra: 6 de agosto.

Portelárbol: 20 de agosto.

San Andrés de Soria: 20 de agosto y 1 de octubre.

Segoviela: 8 de octubre.

Sepúlveda de la Sierra: 24 de septiembre.

Tera: 16 de julio y 3 de septiembre.

ALMAZÁN: 17 de mayo y 5 de septiembre.

Almántiga: 7 de mayo.

Ballúncar: 20 de agosto.

Cobertelada: 21 de mayo.

Covarrubias: 2 de julio.

Fuentelcarro: 6 de agosto.

Lodares del Monte: 8 de octubre.

Tejerizas: 20 de agosto.

ALMAZUL: 27 de mayo y 8 de septiembre.

ALMENAR DE SORIA: 16 de mayo y 16 de agosto.

Cardejón: 16 de mayo y 17 de agosto.

Castejón del Campo: 16 de mayo y 26 de agosto.

Esteras de Lubia: 17 de junio y 26 de agosto.

Jaray: 4 de mayo y 15 de junio.

Peroniel del Campo: 23 de mayo y 14 de noviembre.

ALPANSEQUE: 16 de agosto y 4 de octubre.

Marazovel: 16 de mayo y 16 de agosto.

ARCOS DE JALÓN: 3 de febrero y 14 de septiembre.

ARENILLAS: 16 de mayo y 26 de septiembre.

ARÉVALO DE LA SIERRA: 27 de agosto.

Torrearévalo: 3 de septiembre.



Ventosa de la Sierra: 10 de septiembre.  
AUSEJO DE LA SIERRA: 20 de enero y 16 de agosto  
Fuentefresno: 4 y 5 de octubre.  
Cuéllar de la Sierra: 3 de febrero y 29 de septiembre.  
BARAONA: 16 de mayo y 20 de septiembre.  
Jodra de Cardos: 20 de septiembre.  
Romanillos de Medinaceli: 29 de septiembre.  
Pinilla del Olmo: 13 de septiembre.  
BARCA: 17 de junio y 17 de septiembre.  
Ciadueña: 22 y 24 de octubre.  
BARCONES: 16 de agosto y 29 de septiembre.  
BAYUBAS DE ABAJO: 4 de febrero y 12 de agosto.  
Aguilera: 6 de mayo.  
BAYUBAS DE ARRIBA: 15 de julio y 14 de septiembre.  
Valverde de los Ajos: 7 de octubre.  
BERATÓN: 13 y 16 de agosto.  
BERLANGA DE DUERO: 29 de agosto y 24 de septiembre.  
BLACOS: 22 de junio y 8 de septiembre.  
BLIECOS: 4 de mayo y 24 de septiembre.  
BORJABAD: 24 de junio y 11 de julio.  
Valdespina: 9 de mayo y 29 de septiembre.  
BOROBIA: 16 de mayo y 5 de septiembre.  
BUBEROS: 17 de junio y 17 de agosto.  
BUITRAGO: 20 de enero y 3 de octubre.  
BURGO DE OSMA (EL): 16 y 17 de agosto.  
Alcubilla del Marqués: 10 y 11 de agosto.  
Barcebal: 26 y 27 de agosto.  
Barcebalejo: 26 y 27 de septiembre.  
Berzosa: 22 y 23 de agosto.  
Lodares de Osma: 12 y 13 de agosto.  
La Olmeda: 8 y 9 de agosto.  
Osma: 25 de julio y 16 de septiembre.  
La Rasa: 13 y 14 de junio.  
Santiuste: 5 y 6 de agosto.  
Torralba del Burgo: 6 y 8 de agosto.  
Valdelubiel: 8 y 9 de agosto.  
Valdenarros: 22 y 23 de agosto.  
Vildé: 22 y 23 de agosto.  
CABREJAS DEL CAMPO: 16 de mayo y 16 de agosto.



CABREJAS DEL PINAR: 15 de julio y 11 de noviembre.

CALATAÑAZOR: 2 de julio y 14 de septiembre.

Abioncillo de Calatañazor: 7 de mayo y 17 de septiembre.

Aldehuela de Calatañazor: 13 de agosto y 27 de septiembre.

CALTOJAR: 16 de mayo y 29 de agosto.

Bordecorex: 29 de septiembre.

Casillas: 13 de agosto.

CANDILICHERA: 16 de mayo y 16 de agosto.

CAÑAMAQUE: 18 y 19 de agosto.

CARRASCOSA DE LA SIERRA: 24 de junio y 3 de octubre.

CASAREJOS: 24 de enero y 19 de diciembre.

CASTILFRÍO DE LA SIERRA: 16 de mayo y 9 de septiembre.

CASTILRUIZ: 6 de junio y 29 de agosto.

Añavieja: 18 de abril y 5 de septiembre.

CASTILLEJO DE ROBLEDO: 30 de abril y 8 de agosto.

CENTENERA DE ANDALUZ: 10 de agosto y 8 de septiembre.

CERBÓN: 11 de junio y 20 de agosto.

CIDONES: 19 de agosto y 14 de septiembre.

Herreros: 16 y 17 de agosto.

Ocenilla: 13 de junio y 27 de diciembre.

Villaverde del Monte: 3 de junio y 16 de agosto.

CIGUDOSA: 20 de mayo y 29 de septiembre.

CIRIA: 21 de mayo y 22 de agosto.

CIRUJALES DEL RÍO: 6 de junio y 14 de noviembre.

COSCURITA: 2 de febrero y 13 de junio.

Bordejé: 24 de junio.

Neguillas: 24 de junio.

Centenera del Campo: 21 de marzo.

Villalba: 27 de mayo.

COVALEDA: 16 de junio y 10 de agosto.

CUBILLA: 14 de enero y 12 de agosto.

CUBO DE LA SOLANA: 17 de agosto y 11 de noviembre.

Almarail: 24 de junio y 6 de agosto.

Lubia: 28 de mayo y 16 de agosto.

Ituero: 13 de junio y 20 de agosto.

Rabanera del Campo: 3 de febrero y 24 de septiembre.

CUEVA DE ÁGREDA: 3 de mayo y 27 de agosto.

DÉVANOS: 20 de enero y 29 de abril.

DEZA: 8 y 9 de septiembre.

La Alameda: 30 de mayo y 16 de agosto.





Miñana: 24 de mayo y 22 de agosto.  
DURUELO DE LA SIERRA: 18 de julio y 14 de septiembre.  
ESCOBOSA DE ALMAZÁN: 16 de mayo y 13 de agosto.  
ESPEJA DE SAN MARCELINO: 2 y 3 de junio.  
Gujosa: 8 y 9 de septiembre.  
La Hinojosa: 24 de junio y 30 de noviembre.  
Orillares: 25 de julio y 21 de octubre.  
Quintanilla de Nuño Pedro: 18 y 19 de agosto.  
ESPEJÓN: 3 y 6 de junio.  
ESTEPA DE SAN JUAN: 16 y 17 de agosto.  
FRECHILLA DE ALMAZÁN: 3 de febrero y 13 de junio  
Torremediana: 4 de mayo y 7 de octubre.  
La Miñosa: 22 de septiembre.  
FUENTEARMEGIL: 1 de julio y 30 de noviembre.  
Fuencaliente del Burgo: 11 de octubre y 7 de diciembre.  
Santervás del Burgo: 18 y 19 de agosto.  
Zayuelas: 17 de junio y 22 de julio.  
FUENTECAMBRÓN: 1 y 2 de julio.  
Cenegro: 19 y 20 de agosto.  
FUENTECANTOS: 11 de agosto y 26 de septiembre.  
FUENTELMONGE: 13 de junio y 3 de octubre.  
FUENTELESAZ DE SORIA: 13 de junio y 8 de agosto.  
Aylloncillo: 16 de agosto y 17 de octubre.  
Pedraza: 16 de agosto y 10 de septiembre.  
Portelrubio: 1 de febrero y 24 de septiembre.  
FUENTEPINILLA: 16 de mayo y 24 de junio.  
Osona: 2 de julio y 20 de agosto.  
Valderrueda: 16 de mayo y 20 de junio.  
FUENTES DE MAGAÑA: 9 de julio y 10 de septiembre.  
FUENTESTRÚN: 16 de mayo y 22 de julio.  
GARRAY: 12 de mayo y 24 de junio.  
Tardesillas: 24 de agosto y 8 de septiembre.  
Chavaler: 11 de mayo y 21 de diciembre.  
Dombellas: 16 de junio y 26 de julio.  
Canredondo de la Sierra: 10 de mayo y 29 de septiembre.  
Santervás de la Sierra: 26 de julio y 30 de noviembre.  
GOLMAYO: 30 de junio y 3 de octubre.  
GÓMARA: 4 de julio y 22 de agosto.  
Abión: 24 de agosto y 17 de octubre.  
Paredesroyas: 9 de mayo y 29 de septiembre.  
Torralba de Arciel: 4 de julio y 7 de septiembre.



Ledesma de Soria: 17 de mayo y 10 de agosto.  
GORMAZ: 11 y 12 de agosto.  
HERRERA DE SORIA: 19 y 20 de agosto.  
HINOJOSA DEL CAMPO: 20 de enero y 16 de agosto.  
LANGA DE DUERO: 16 y 17 de junio.  
Alcozar: 11 y 12 de agosto.  
Bocigas de Perales: 30 de junio y 1 de julio.  
Valdanzo: 16 de mayo y 16 de agosto.  
Valdanzuelo: 18 y 19 de agosto.  
Zayas de Torre: 27 y 28 de mayo.  
LICERAS: 16 y 17 de agosto.  
LA LOSILLA: 16 de agosto y 24 de septiembre.  
MAGAÑA: 27 de agosto y 11 de noviembre.  
MAJÁN: 29 de junio y 27 de agosto.  
MATALEBRERAS: 2 de julio y 13 de agosto.  
Montenegro de Ágreda: 14 de junio y 27 de agosto.  
MATAMALA DE ALMAZÁN: 9 y 10 de septiembre.  
Matute de Almazán: 23 y 26 de septiembre.  
Santa María del Prado: 16 y 19 de septiembre.  
MEDINACELI: 24 de junio y 29 de agosto.  
MIÑO DE MEDINACELI: 16 de mayo y 29 de septiembre.  
MIÑO DE SAN ESTEBAN: 8 y 9 julio.  
MOLINOS DE DUERO: 25 julio y 11 de noviembre.  
MOMBLONA: 28 de mayo y 16 de agosto.  
MONTEAGUDO DE LAS VICARÍAS: 25 de agosto y 15 de octubre.  
Valtueña: 14 de mayo y 13 de agosto.  
MONTEJO DE TIERMES: 11 de agosto y 16 de septiembre.  
MONTENEGRO DE CAMEROS: 2 de julio y 10 de septiembre.  
MORÓN DE ALMAZÁN: 8 y 9 de julio.  
MURIEL DE LA FUENTE: 3 de mayo y 26 de agosto.  
MURIEL VIEJO: 24 de junio y 23 de septiembre.  
NARROS: 13 y 24 de junio.  
NAVALENO: 17 y 18 de enero.  
NEPAS: 4 de junio y 27 de agosto.  
NOLAY: 16 de julio y 23 de noviembre.  
NOVIERCAS: 14 de mayo y 27 de agosto.  
ÓLVEGA: 31 de mayo y 14 de septiembre.  
Muro: 30 de abril y 20 de agosto.  
ONCALA: 29 de junio y 11 noviembre.  
El Collado: 4 y 5 de agosto.  
San Andrés de San Pedro: 16 y 17 de agosto.  
PINILLA DEL CAMPO: 30 de abril y 20 de agosto.



PORTILLO DE SORIA: 9 de mayo y 9 de septiembre.  
PÓVEDA DE SORIA (LA): 6 de agosto.  
    Arguijo: 16 de agosto.  
    Barriomartín: 30 de septiembre.  
POZALMURO: 31 de mayo y 16 agosto.  
QUINTANA REDONDA: 24 de junio y 16 de agosto.  
    Las Cuevas de Soria: 14 de octubre y 7 de diciembre  
QUINTANAS DE GORMAZ: 8 y 9 de agosto.  
QUIÑONERÍA (LA): 19 de mayo y 10 de septiembre.  
REBOLLAR: 27 de agosto y 30 de noviembre.  
RECUERDA: 22 de abril y 11 de junio.  
    Galapagares: 24 y 25 de junio.  
    Mosarejos: 27 y 28 de septiembre.  
    Nograles: 19 y 20 de agosto.  
    La Perera: 12 y 13 de agosto.  
RELO: 13 de junio y 24 de agosto.  
RENIEBLAS: 10 de agosto y 13 de diciembre.  
    Fuensaúco: 2 de septiembre.  
    Ventosilla de San Juan: 19 de agosto.  
RETORTILLO DE SORIA: 29 de junio y 5 de agosto.  
REZNOS: 13 de junio y 19 de agosto.  
RIBA DE ESCALOTE (LA): 13 de agosto y 28 de septiembre.  
RIOSECO DE SORIA: 7 de mayo y 24 de junio.  
    Valdealvillo: 13 de junio y 29 de septiembre.  
ROLLAMIENTA: 20 de enero y 8 de septiembre.  
ROYO (EL): 25 de abril y 16 de agosto.  
    Derroñadas: 24 de junio y 27 de diciembre.  
    Hinojosa de la Sierra: 17 de junio y 16 de agosto.  
    Langosto: 20 de julio y 6 de agosto.  
    Vilviestre de los Nabos: 11 y 21 de noviembre.  
SALDUERO: 24 de junio y 5 de agosto.  
SAN ESTEBAN DE GORMAZ: 8 y 9 de septiembre.  
SAN FELICES: 28 de abril y 14 de septiembre.  
SAN LEONARDO DE YAGÜE: 2 de febrero y 22 de julio.  
SAN PEDRO MANRIQUE: 3 de mayo y 24 de junio.  
SANTA CRUZ DE YANGUAS: 2 y 3 de septiembre.  
    Villartoso: 11 de julio.  
SANTA MARÍA DE HUERTA: 8 y 9 de septiembre.  
SANTA MARÍA DE LAS HOYAS: 3 de mayo y 14 de septiembre.  
    Muñecas: 22 de julio y 6 de agosto.



SERÓN DE NÁGIMA: 3 de mayo y 12 de septiembre.  
SOLIEDRA: 26 de mayo y 7 de diciembre.  
    Borchicayada: 13 de junio y 16 de agosto.  
SORIA: 30 de junio y 3 de octubre.  
SOTILLO DEL RINCÓN: 18 de febrero y 8 de septiembre.  
    Aldehuela del Rincón: 5 de agosto y 27 de diciembre.  
    Molinos de Razón: 22 de enero y 13 de junio.  
SUELLACABRAS: 3 y 16 de mayo.  
    El Espino: 16 de mayo y 24 de agosto.  
TAJAHUERCE: 25 de abril y 2 de julio.  
TAJUECO: 13 de junio y 29 de octubre.  
TALVEILA: 29 y 30 de septiembre.  
    Cantalucia: 29 y 30 de septiembre.  
    Fuentecantales: 19 y 20 de agosto.  
TARDELCUENDE: 8 de agosto y 3 de octubre.  
    Cascajosa: 9 de mayo y 27 de septiembre.  
TARODA: 26 y 27 de agosto.  
TEJADO: 5 de febrero y 12 de mayo.  
    Alparrache: 7 de mayo y 26 de noviembre.  
    Boñices: 19 de marzo.  
    Castil de Tierra: 11 de junio.  
    Nomparedes: 15 de junio y 7 de septiembre.  
    Sauquillo de Boñices: 7 de mayo y 17 de agosto.  
    Villanueva de Zamajón: 22 de enero.  
    Zamajón: 14 y 15 de septiembre.  
TORLENGUA: 25 de julio y 11 de octubre.  
TORRUBIA DE SORIA: 9 de mayo y 17 de agosto.  
    Sauquillo de Alcázar: 16 de mayo y 31 de agosto.  
    Tordesalas: 10 de junio y 14 de octubre.  
TRÉVAGO: 3 de febrero y 8 de septiembre.  
UCERO: 24 y 25 de agosto.  
VADILLO: 2 de febrero y 8 de septiembre.  
VALDEAVELLANO DE TERA: 3 de febrero y 2 de junio.  
VALDEGEÑA: 10 de agosto y 8 de septiembre.  
VALDELAGUA DEL CERRO: 17 de enero y 22 de julio.  
VALDEMALUQUE: 29 y 30 de agosto.  
    Aylagas: 22 y 23 de agosto.  
    Sotos del Burgo: 1 y 2 de septiembre.  
    Valdeavellano de Ucero: 18 y 19 de agosto.  
    Valdelinares: 29 y 30 de agosto.  
VALDENEbro: 16 y 17 de agosto.  
VALDERRODILLA: 16 de mayo y 14 de septiembre.  
    Torreandaluz: 2 de febrero y 24 de septiembre.  
VALTAJEROS: 3 de febrero y 3 de octubre.



VELAMAZÁN: 14 de mayo y 16 de agosto.  
Rebollo de Duero: 20 de enero y 20 de agosto.  
Fuentetovar: 14 de mayo y 6 de agosto.  
VELILLA DE LA SIERRA: 30 de junio y 5 de agosto.  
VELILLA DE LOS AJOS: 13 de junio y 13 de agosto.  
VIANA DE DUERO: 18 de junio y 24 de agosto.  
La Milana: 1 y 3 de octubre.  
Moñux: 1 y 3 de octubre.  
Perdices: 1 y 3 de octubre.  
VILLACIERVOS: 24 de junio y 16 de julio.  
Villaciervitos: 3 de febrero y 13 de agosto.  
VILLAR DEL ALA: 6 y 16 de agosto.  
VILLAR DEL CAMPO: 3 de mayo y 24 de septiembre.  
VILLAR DEL RÍO: 3 de mayo y 30 de agosto.  
Bretún: 23 de julio.  
VILLARES DE SORIA (LOS): 16 de mayo y 22 de agosto.  
La Rubia: 19 y 21 de mayo.  
Pinilla de Caradueña: 29 de abril y 23 de septiembre.  
VILLASAYAS: 27 de agosto y 1 de octubre.  
Fuentegelmes: 7 de mayo y 3 de diciembre.  
VILLASECA DE ARCIEL: 20 de mayo y 8 de septiembre.  
VINUESA: 3 de febrero y 29 de junio.  
VIZMANOS: 12 de agosto y 11 de noviembre  
VOZMEDIANO: 17 de enero y 17 de agosto.  
YANGUAS: 3 de mayo y 16 de julio.  
YELO: 25 de julio.

Soria, 24 de noviembre de 2021.– La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, Noemí Molinero Estéfano. 2400

BOPSO-140-15122021

## SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ECONOMÍA

*“Resolución de fecha 30 de septiembre de 2021 del servicio territorial de industria, comercio y economía de soría de autorización administrativa previa, autorización de construcción, declaración, en concreto, de utilidad pública y declaración de impacto ambiental del Parque Eólico “REA Unificado”, promovido por la empresa Danta de Energías, S.A. en los TT.MM. de Valdelagua del Cerro, Trévago, Fuentestrún y Castilruiz (Soria).”*

### ANTECEDENTES DE HECHO

1. El 29 de diciembre de 2017, DANTA DE ENERGIAS, S.A. solicita a este Servicio Territorial la unificación técnica y administrativa de los parques eólicos REA, REA II, DIAMANTES y RUBÍES y la Autorización Administrativa del parque eólico REA UNIFICADO de 40.8 MW a ubicar en los términos municipales de Cigudosa, Castilruiz, Fuentestrún, Valdelagua del Cerro, Trévago, Villar del Río y Matalabreras.
2. El 22 de mayo de 2018 este Servicio Territorial somete a información pública a los efectos previstos en el art. 7º sobre presentación de proyectos en competencia, del Decreto 189/1997 de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las ins-



talaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica, la solicitud de autorización administrativa del parque eólico “REA UNIFICADO” de 40.8 MW, para la parte del parque eólico no sometida previamente a evaluación de proyectos en competencia de ninguno de los parques REA, REA II, DIAMANTES Y RUBÍES ya autorizados, los cuales se fusionan en éste expediente REA UNIFICADO (*Boletín Oficial de la Provincia* 04.07.2018 y BOCyL 20.06.2018).

3. Una vez superado dicho trámite de competencias, el 10 de junio de 2020 se somete a información pública la solicitud de Autorización Administrativa Previa, Autorización Administrativa de Construcción, Declaración de Impacto Ambiental y Declaración, en concreto, de Utilidad Pública del parque eólico “REA UNIFICADO” de 40,8 MW a ubicar en los TT.MM. de Valdelagua del Cerro, Trévago, Fuentestrún y Castilruiz (provincia de Soria). (*Boletín Oficial de la Provincia* 13.07.2020 y BOCyL 29.06.2020).
4. Asimismo, se somete a información de los organismos afectados a los efectos de lo establecido en el artículo 14 del Decreto 127/2003 de 30 de octubre por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León. En concreto se solicita informe a ASDEN, Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AES), RETEVISIÓN I, Servicio Territorial de Agricultura, Protección Civil, Subdelegación del Gobierno en Soria, Servicio Territorial de Cultura, Diputación de Soria, Confederación Hidrográfica del Ebro, Servicio Territorial de Fomento, Servicio Territorial de Medio Ambiente y a los Ayuntamientos afectados de Valdelagua del Cerro, Castilruiz, Fuentestrún y Trévago.
5. Igualmente, se solicita al Servicio Territorial de Medio Ambiente informe de suficiencia de la documentación ambiental presentada.
6. Las alegaciones presentadas se remiten al titular el 14 de septiembre de 2020, quien responde el 6 de octubre de 2020 en los términos:
  - 6.1. Alegación de Jesús Saez Orte. La empresa emplaza al alegante a alcanzar un acuerdo económico sobre los términos de la ocupación necesaria para el proyecto a través de un contrato de arrendamiento, aspecto que este Servicio Territorial no entra a valorar.
  - 6.2. Alegación del grupo OPDE. Ante la interferencia entre la planta fotovoltaica proyectada por esta empresa junto al parque eólico objeto de este expediente, el promotor manifiesta que se encuentra en negociación sobre las parcelas objeto de interferencia y que dicha negociación no es impedimento para continuar con la tramitación.
7. El 4 de febrero de 2021 el Servicio Territorial de Medio Ambiente envía a este Servicio Territorial el informe IRNA del proyecto de este parque eólico, el cual se remite al titular el 9 de febrero. A este informe la empresa titular da respuesta mediante dos escritos de fecha 25 de febrero y 3 de marzo de 2021 respectivamente, los cuales son enviados al Servicio Territorial de Medio Ambiente.
8. El 9 de abril de 2021 este Servicio Territorial recibe informe de la Confederación Hidrográfica del Ebro en el que emplaza al promotor a solicitar la correspondiente autorización del organismo de cuenca y a aportar documentación añadida, documentación que es aportada posteriormente por el promotor en fecha 27 de mayo de 2021 y enviada al organismo de cuenca el 15 de septiembre de 2021.
9. Mediante ORDEN FYM/662/2021, de 25 de mayo, se dicta la Declaración de Impacto Ambiental sobre el proyecto de parque eólico «Rea Unificado» de 40.8 MW, en los términos municipales de Valdelagua del Cerro, Trévago, Fuentestrún y Castilruiz (Soria), promovido por «Danta de Energías, S.A. (BOCyL 02.06.2021).



10. El 8 de septiembre de 2021 el promotor presenta en este Servicio Territorial solicitud de Declaración de Utilidad Pública aportando la relación de Bienes y Derechos de afectados con los que no ha sido posible llegar a acuerdo para la ocupación de terrenos afectados por el proyecto.
11. Tras la tramitación del expediente, se emite Propuesta de Resolución de fecha 29 de septiembre de 2021 por parte de la Sección de Industria y Energía del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Soria.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

El Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Junta de Castilla y León en Soria es competente para dictar Resolución de Autorización Administrativa Previa, Autorización de Construcción y reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de esta instalación en virtud de lo establecido en los artículos 3.1 y 24 del Decreto 189/1997 por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica.

### VISTOS

- Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.
- Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.
- Real Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica.
- Decreto 127/2003 de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.
- Ley 21/2013 de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental de Castilla y León.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Vistas las disposiciones legales y demás legislación de general y particular aplicación, este Servicio Territorial

### RESUELVE:

- A) Otorgar *AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA*, conforme a la legislación aplicable, a la empresa *DANTA DE ENERGÍAS, S.A.* para el parque eólico REA UNIFICADO de potencia máxima 40.8 MW, formado por 9 aerogeneradores modelo NORDEX DELTA 4000 o similar, de 4500 kW de potencia unitaria y línea de evacuación subterránea 30 kV hasta el punto de conexión con la red de transporte en la subestación Trévago 30/220 kV, subestación objeto de otro proyecto ya ejecutado.
- B) Otorgar *AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN (APROBACIÓN DE PROYECTO)* para las instalaciones descritas a continuación, según Proyecto de noviembre de 2019, visado nº VIZA200011 de 2 de enero de 2020 y firmado por el Ingeniero Técnico Industrial Carlos Valiño Colás:

#### 1.- PARQUE EÓLICO REA UNIFICADO

Lugar donde se va a establecer la instalación: términos municipales de Valdelagua del Cerro,

BOPSO-140-15122021



Trévago, Fuentestrún y Castilruiz (Soria). Características principales:

Formado por 9 aerogeneradores, dos de ellos modelo modelo NORDEX DELTA 4000 o similar, de 4500 kW de potencia unitaria, o similar, lo que totaliza una potencia total del parque de 40.8 MW. Con una altura de buje de 105 m y 149.1 m respectivamente de diámetro de rotor. Tensión de salida de red de 30 kV mediante línea subterránea de alta tensión de interconexión de los aerogeneradores, con entrega de la energía producida a la denominada “Subestación Trévago”. Red de tierras y red de comunicaciones hasta el sistema de control del parque en la subestación.

## 2.- TORRE METEOROLÓGICA

Se instalará una torre meteorológica de 105 m de altura de buje, con función de torre permanente del parque y con capacidad autoportante, que estará conectada con el sistema de control y monitorización del Parque Eólico mediante fibra óptica.

Se instalarán en la torre tres juegos de sensores (anemómetros de copas y veleta) a unas alturas de 40, 80 y 105 m de altura. La alimentación de la energía eléctrica de las torres se realizará desde la máquina más próxima.

## 3.- LINEA DE EVACUACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Línea de evacuación de energía tipo subterráneo, tensión nominal 30 kV, formada por tres circuitos subterráneos realizando entrada y salida en las celdas de línea situadas en el interior de los aerogeneradores y con final de todas ellas en las celdas de línea de la subestación SET Trévago 30/220 KV. Tipo de conductor RHZ1-OL 18/30 kV Al + H16 de secciones entre 95 y 400 mm<sup>2</sup> según zonas.

Todo ello conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes

### CONDICIONES:

*Primera.-* En la ejecución de las instalaciones se deberá dar cumplimiento a todas las condiciones impuestas y contenidas en la Declaración de Impacto Ambiental, que se transcriben en la “ORDEN FYM/662/2021, de 25 de mayo, por la que se dicta la declaración de impacto ambiental del proyecto de parque eólico «Rea Unificado» de 40,8 MW, en los términos municipales de Valdelagua del Cerro, Trévago, Fuentestrún y Castilruiz (Soria) (BOCyL 02.06.2021).

*Segunda.-* La instalación de producción que se autoriza, deberá cumplir con la normativa vigente y, en particular, por estar prevista su conexión a la red eléctrica, deberá utilizar una tecnología capaz de cumplir los requisitos establecidos en el Procedimiento de Operación 12.3 “Requisitos de respuesta frente a huecos de tensión de las instalaciones eólicas” regulado mediante Resolución de 4 de octubre de 2006, de la Secretaria General de la Energía.

*Tercera.-* En todo momento se deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y su normativa de desarrollo así como todo lo establecido en la reglamentación de seguridad industrial que le sea de aplicación para la realización, puesta en marcha y explotación de estas instalaciones.

*Cuarta.-* Las instalaciones que se autorizan habrán de realizarse según Proyecto de noviembre de 2019, visado nº VIZA200011 de 2 de enero de 2020 y firmado por el Ingeniero Técnico Industrial Carlos Valiño Colás. En el caso de que haya que introducir modificaciones al ejecutar la instalación, éstas deberán ser comunicadas previamente a este Servicio Territorial mediante el modificado o adenda correspondiente al proyecto, para que sea aprobado y extendida la utilidad pública en concreto, si procediese.

*Quinta.-* El plazo para la ejecución de las instalaciones será de *UN AÑO* a contar desde la notificación al interesado de esta Resolución, sin perjuicio de los compromisos que el solicitante





haya adquirido ante otros Organismos y Administraciones. El interesado podrá solicitar, por razones justificadas, prórroga de dicho plazo.

*Sexta.-* El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos del reconocimiento definitivo y extensión de la Autorización de Explotación Provisional para Pruebas correspondiente. Para ello deberá adjuntar Certificado Final de Obra firmado por un técnico titulado competente, visado por su colegio profesional, en el que conste que la instalación se ha realizado de acuerdo a las especificaciones contenidas en el proyecto de ejecución aprobado así como a las prescripciones de la reglamentación técnica aplicable. Los empalmes de las nuevas instalaciones a la red a través de la infraestructura de evacuación existente no podrán realizarse hasta que este Servicio Territorial haya emitido la correspondiente Autorización de Explotación Provisional para Pruebas.

*Séptima.-* El titular de la instalación solicitará la Autorización de Explotación Definitiva acompañando su solicitud con el certificado del correcto funcionamiento, del certificado emitido por el encargado de lectura que acredite lo dispuesto en el Reglamento Unificado de Puntos de medida del sistema eléctrico, del contrato técnico con la empresa de distribución o transporte y el informe del gestor de la red de transporte.

*Octava.-* Las partes aéreas de la instalación de alta tensión no aisladas deberán realizarse cumpliendo lo establecido en el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión.

Las medidas adoptadas para dar cumplimiento a esta condición deberán ser recogidas y certificadas por el director de obra en el Certificado de dirección de obra.

*Novena.-* La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas o la declaración inexacta de los datos comunicados.

Asimismo, y conforme a lo dispuesto en la Resolución de 17 de marzo de 2004, de la Secretaría de Estado de Energía, Desarrollo Industrial y Pequeña y Mediana Empresa, por la que se modifica un conjunto de procedimientos de carácter técnico e instrumental necesarios para realizar la adecuada gestión técnica del Sistema Eléctrico, concretamente en el Punto 7: SCO (Sistema de control de operaciones en tiempo real) del Procedimiento de Operación del Sistema: “Información intercambiada por Red Eléctrica de España P.O.9”; la instalación de producción que se autoriza, deberá disponer de un despacho de maniobras, o estar conectada a un despacho delegado para posibilitar que llegue, en tiempo real, a Red Eléctrica de España la información que, relativa a dicha instalación, le sea precisa para operar en el sistema eléctrico.

*Décima.-* El titular de la instalación, con carácter previo a la solicitud de Autorización de Explotación Provisional para Pruebas correspondiente y con objeto de dar cumplimiento al punto 3.s de la señalada Declaración de Impacto Ambiental dictada por *ORDEN FYM/662/2021*, de 25 de mayo, deberá aportar a este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía aval por la totalidad del presupuesto del proyecto de desmantelamiento establecido en dicho apartado.

C) DECLARAR, *EN CONCRETO, LA UTILIDAD PÚBLICA* del parque eólico “REA UNIFICADO” a la empresa DANTA DE ENERGÍAS, S.A., a los efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para el establecimiento y de la imposición y ejercicio de las servidumbres de paso.

Este Reconocimiento de utilidad pública, en concreto, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, que se relacionan en el



ANEXO adjunto, e implicará la urgente ocupación a efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa.

Igualmente, llevará implícita la autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público, propio o comunal de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos o zonas de servidumbre pública y todo en relación a los bienes y derechos afectados. Las ocupaciones temporales se entenderán exclusivamente durante el período que duren las obras de construcción del parque eólico, subestación y líneas eléctricas y todo ello en relación, con los bienes y derechos afectados, relacionados en el Anexo de la resolución.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización que la legislación vigente establezca, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, que sean competencia de otros Organismos y/o Administraciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### ANEXO

BOPSO-140-15122021

Nº PROYECTO	POL.	PAR.	REFERENCIA CATASTRAL	PROPIETARIO	CAMINO		PLATAFORMA		CIMENTACIÓN		"VUELO"		ZANJA	
					OCUPACIÓN DEFINITIVA (m²)	OCUPACIÓN TEMPORAL (m²)	OCUPACIÓN DEFINITIVA (m²)	OCUPACIÓN DEFINITIVA (m²)	OCUPACIÓN DEFINITIVA (m²)	OCUPACIÓN DEFINITIVA (m²)	OCUPACIÓN DEFINITIVA (m²)	OCUPACIÓN TEMPORAL (m²)		
<b>TÉRMINO MUNICIPAL DE CASTILRUIZ</b>														
13	1	5119	42093A00105119	HDOS DE SANTIAGO GARCÍA SIMÓN	273,38								96,95	396,49
20	1	172	42093B00100172	HDOS DE CESÁREO JOSÉ LARGO JIMÉNEZ						149,50				
39	1	182	42093B00100182	JIMÉNEZ HERNÁNDEZ, PEDRO SANDALIO	1546,89								32,78	114,74
42	1	154	42093B00100154	PÉREZ GÓMEZ, Mª DEL CARMEN									77,70	317,05
45	1	153	42093B00100153	PÉREZ GÓMEZ, ÁNGEL									162,30	664,04
51	2	5014	42093A00205014	GOMEZ RUIZ, JESÚS FLORENCIO	342,00								27,16	110,65
54	2	5005	42093A00205005	GARCIA IZQUIERDO LÚCAS	270,75								2,94	0,32
56	1	148	42093B00100148	RUIZ HERNÁNDEZ, Mª ASUNCIÓN	183,49								50,23	226,61
57	2	5004	42093A00205004	HDOS DE CESÁREO JOSÉ LARGO JIMÉNEZ	650,65								31,47	118,22
59	2	5003	42093A00205003	JIMÉNEZ CÓRDOBA, ESTHER	130,92								26,77	111,43
67	1	106	42093B00100106	MARTÍNEZ JIMÉNEZ, AMELIA	346,27									
80	1	122	42093B00100122	SORIANO JIMÉNEZ, IGNACIO CLEMENTE	27,52								78,35	305,48
80	1	122	42093B00100122	SORIANO JIMÉNEZ, Mª TERESA	27,52								78,35	305,48
93	1	10009	42093B00110009	CALVO TUTOR, CONSUELO	269,47								87,00	361,00
93	1	10009	42093B00110009	CALVO TUTOR, JESUS ALBERTO	269,47								87,00	361,00

# Boletín Oficial de la Provincia de Soria



Pág. 2723

Miércoles, 15 de diciembre de 2021

Núm. 140

93	1	10009	42093B00110009	CALVO TUTOR, LUISA	269,47				87,00	361,00
96	1	114	42093B00100114	RUIZ MARTINEZ, JOSÉ	4,68					
97	1	113	42093B00100113	MARTÍNEZ ORTE, Mª ARACELI (Herederos de)	248,49					
99	1	118	42093B00100118	PARDO RUIZ, ANTONINO	15,46				78,64	326,55
99	1	118	42093B00100118	PARDO GARCÍA, ANA CARMEN	15,46				78,64	326,55
105	1	20	42093B00100020	MORENO JIMÉNEZ, Mª JESÚS	553,01				87,80	432,11
106	1	19	42093B00100019	GIL CACHO, ASCENSIÓN	677,11				180,42	722,67
106	1	19	42093B00100019	SÁINZ GIL, SANTIAGO	677,11				180,42	722,67
106	1	19	42093B00100019	SÁINZ GIL, ANTONIO	677,11				180,42	722,67
106	1	19	42093B00100019	SÁINZ GIL, SANTIAGO, ALBERTO	677,11				180,42	722,67
107	1	11	42093B00100011	MARTÍNEZ GIL, Mª PILAR	170,21				161,15	649,42
107	1	11	42093B00100011	GIL ZUBELDIA, JOSEBA	170,21				161,15	649,42
107	1	11	42093B00100011	GIL ZUBELDIA, LOREA	170,21				161,15	649,42
<b>TERMINO MUNICIA DE FUENTESTRUN</b>										
118	1	210	42147B00100210	RUBIO CORDOVA, JOSE	1990,54		6,37	1629,88	35,05	161,02
118	1	210	42147B00100210	RUBIO CORDOBA, VALENTIN	1990,54		6,37	1629,88	35,05	161,02
130	1	5010	42147A00105010	HERNÁNDEZ CORDOBA, SANTIAGO						41,12
131	1	5013	42147A00105013	CORDOVA CASTAÑO, LORENA						10,30
134	1	206	42147B00100206	GARCIA GOMEZ, SONIA						86,02
135	1	204	42147B00100204	RUBIO RUBIO, JOSEFA MARÍA						242,19
147	1	221	42147B00100221	GARCIA GARCIA CASIMIRO	26,38					
148	1	222	42147B00100222	JIMÉNEZ MARTÍNEZ, CARLOS	34,16					
148	1	222	42147B00100222	JIMÉNEZ RUIZ Mª ANGELES	34,16					
149	1	224	42147B00100224	GIL PASCUAL, MODESTA	14,13					
150	1	223	42147B00100223	PARDO RUIZ, ANTONINO	75,59					
151	1	227	42147B00100227	PARDO RUIZ, FERNANDO	16,13					
153	1	229	42147B00100229	GIL GARCIA, ISIDORO	4,27					
178	1	5105	42147A00105105	JIMÉNEZ MARTINEZ, CARLOS	219,71					
181	1	5114	42147A00105114	CORDOBA CORDOBA, JOSE ANTONIO	85,99		173,00	3428,13	68,82	286,72
185	1	10188	42147B00110188	CORDOVA CASTAÑO, LORENA		5,60		3042,30		
189	1	190	42147B00100190	RASO ORTE, CANDIDA CRUZ	198,34					
189	1	190	42147B00100190	ORTE CASADO, FELIX	198,34					
189	1	190	42147B00100190	RASO ORTE, PILAR	198,34					
198	1	10194	42147B00110194	JIMÉNEZ MARTÍNEZ, Mª ANGELES	669,82				139,25	576,47
198	1	10194	42147B00110194	JIMÉNEZ MARTÍNEZ, CARLOS	669,82				139,25	576,47
<b>TERMINO MUNICIPAL DE TREVAGO</b>										
215	1	37	42299B00100037	GÓMEZ MARTINEZ, ÁNGEL						64,48
218	1	31	42299B00100031	HERNANDEZ DOMINGUEZ, AMAYA	60,62					
218	1	31	42299B00100031	HERNANDEZ DOMINGUEZ, JESUS FELIPE	60,62					
218	1	31	42299B00100031	HERNANDEZ DOMINGUEZ, IGNACIO	60,62					
219	1	40	42299B00100040	Córdoba Domínguez Jose Antonio y MªCarmen					25,60	299,65
231	1	48	42299B00100048	GIL GARCIA, ISIDORO	4,00				22,81	260,92

BOPSO-140-15122021

Soria, 30 de septiembre de 2021.– El Jefe del Servicio Territorial, Manuel López Represa.

2362



## SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

Expediente de autorización de ocupación de terrenos solicitada por EÓLICA CUÉLLAR DE LA SIERRA. S.L., en Vías Pecuarias, a su paso por las denominadas “Canada Real Soriana Oriental” en el término municipal de Fuentecantos y “Colada de los Yangüeses”, en el término municipal de Fuentelsaz de Soria, en la provincia de Soria.

El citado expediente tiene por objeto la autorización de ocupación por un plazo de 10 años de 1.827 m<sup>2</sup> y 241 m<sup>2</sup> de terreno respectivamente con motivo del cruzamiento aéreo de la línea de evacuación de 45 kV del parque eólico Cuellar de la Sierra.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art., 14 de la Ley 3/95, de 23 de Marzo de Vías Pecuarias, se somete a trámite de información pública durante un mes, contando a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

El expediente podrá ser examinado en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria, C/ Linajes 1, 4º planta, a los efectos de formular las alegaciones y presentación de los documentos que estimen pertinentes. También estará disponible en la páginas web medioambiente.jcyl.es:Medio Ambiente > Participación y educación ambiental> Participación ciudadana > Procedimientos de información pública > Información Pública sobre procedimientos relativos a la propiedad pública forestal y pecuaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Soria, 11 de noviembre de 2021.– El Jefe del Servicio Territorial, José Antonio Lucas Santaolaya. 2371

-----

Expediente de autorización de prórroga de ocupación de terrenos solicitada por IENAGÁS TRANSPORTE, S.A.U., en la vía pecuaria “Colada de la Balsa a Recuenco y Pozalmuro”, en el término municipal de Aldealpozo, en la provincia de Soria.

El citado expediente tiene por objeto la autorización de ocupación por un plazo de 10 años de 247 m<sup>2</sup> de terreno con motivo de las obras de construcción del gasoducto Yela-El Villar da Amedo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art., 14 de la Ley 3/95, de 23 de Marzo de vías Pecuarias, se somete a trámite de información pública durante un mes, contando a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

El expediente podrá ser examinado en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria, C/ Linajes 1, 4º planta, a los efectos de formular las alegaciones y presentación de los documentos que estimen pertinentes. También estará disponible en la páginas web medioambiente.jcyl.es:Medio Ambiente > Participación y educación ambiental> Participación ciudadana > Procedimientos de información pública > Información Pública sobre procedimientos relativos a la propiedad pública forestal y pecuaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Soria, 21 de septiembre de 2021.– El Jefe del Servicio Territorial, José Antonio Lucas Santaolaya. 2385